



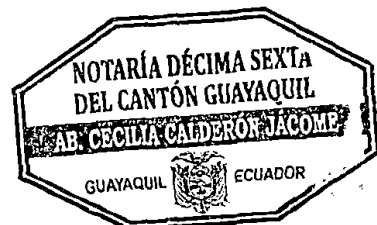
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA GALMACK S.A

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Canton Guayaquil

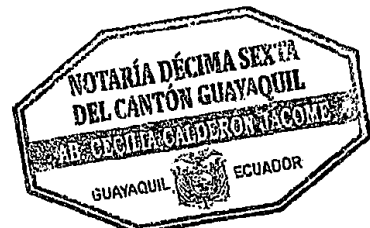
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diez de junio del dos mil quince, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios derechos, el señor **FERNANDO WILSON GALARZA MACKAY**, Soltero; Ingeniero Comercial; y **MARIA AUXILIADORA MACKAY LEON**, Casada, Ingeniera Comercial; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **FERNANDO WILSON GALARZA MACKAY y MARIA AUXILIADORA MACKAY LEON.** Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyase en el cantón Guayaquil, la compañía



1 que se denominará **GALMACK S.A.** la misma que se registrará por las
2 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
3 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** tendrá por objeto
4 dedicarse a la compra, venta, exportación, importación,
5 mantenimiento de todo tipo de vehículos nuevos y usados; así mismo
6 a la venta al por mayor y al por menor de todo tipo de partes,
7 componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos
8 automotores, como: neumáticos (llantas) cámaras de aire para
9 neumáticos (tubos). Incluye bujías, baterías, equipo de iluminación
10 partes y piezas eléctricas. Para cumplir con su objeto social podrá
11 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y
12 que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el
13 cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se
14 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
15 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El
16 domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil,
17 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
18 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
19 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía
20 es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
21 **DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
22 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
23 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,
24 de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS**
25 **UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero
26 cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da
27 derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**

1 **DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los
2 accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta
3 integracion del capital de la compañía. El capital de la compañía ha
4 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **FERNANDO**
5 **WILSON GALARZA MACKAY** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA**
6 **Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un
7 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en numerario en un
8 cien por ciento del valor de cada una de ellas; B) La señora **MARIA**
9 **AUXILIADORA MACKAY LEON** ha suscrito **OCHO** acciones
10 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los
11 Estados Unidos de América, pagadas en numerario en un cien por
12 ciento del valor de cada una de ellas. Los accionistas fundadores
13 declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la
14 compañía en una institución bancaria. Una vez que la compañía tenga
15 personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la
16 superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación
17 del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el
18 reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: ORGANIGRAMA**
19 **SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los
20 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:
21 **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El Gobierno de la compañía
22 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;
23 **Artículo Segundo: Administración Social.-** La administración de la
24 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente
25 de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en
26 la ley de compañía en el Artículo 253. Se designa como Gerente
27 General la señora **MARIA AUXILIADORA MACKAY LEON**;
28 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-** Las

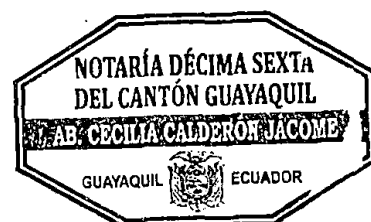
Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Decima Sexta
del Canton Guayaquil



1 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente,
2 por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
3 domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación,
4 por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
5 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**
6 **Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se
7 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del
8 país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital
9 social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
10 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
11 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá
12 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a
13 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
14 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
15 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación
16 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
17 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
18 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
19 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
20 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución
21 de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
22 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
23 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier
24 tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general,
25 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
26 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
27 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las

1 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir
2 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
3 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
4 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
5 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de
6 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;
7 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
8 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
9 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
10 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
11 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta
12 general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
13 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
14 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**
15 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta
16 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
17 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
18 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
19 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
20 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
21 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
22 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
23 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
24 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
25 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
26 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
27 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal
28 y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



1 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El
2 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal,
3 judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder
4 amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
5 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo
6 que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
7 quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes;

8 **Artículo Décimo Primero: Disolución.-** La compañía se disolverá
9 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
10 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
11 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-

12 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan
13 al **abogado CARLOS EDUARDO FELIX ROMERO**, para realizar
14 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la
15 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
16 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
17 Contribuyentes. Agregue señor Notario, las demás formalidades de
18 estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.-

19 f) **Ilegible.- CARLOS EDUARDO FELIX ROMERO.-** Abogado.-
20 Registro Profesional cero nueve - dos cero uno uno - seis cinco cero,
21 del Foro de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
22 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en
23 el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
24 escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Léida esta
25 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
26 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
27 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/06/2015 12:09 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7698899

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0914748009 FELIX ROMERO CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GALMACK S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G45 COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y

OPERACION COMPLEMENTARIA G4510.01 VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS DE PASAJEROS, INCLUIDOS VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS COMO: AMBULANCIAS Y MINIBUSES, CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, VEHÍCULOS DE ACAMPADA COMO: CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.

OPERACION PRINCIPAL G4530.00 VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/07/2015 12:09 PM

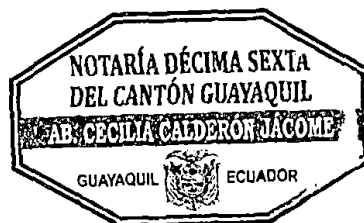
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



10/06/2015 9.46 AM

ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA GALMACK S.A.-

AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

7

1

2

Fernando Wilson Galarza Mackay

3

FERNANDO WILSON GALARZA MACKAY

4

Ced. Ciud. No. 0915749998

5

Cert. Vot. No. -

6

7

8

Maria Auxiliadora Mackay Leon

9

MARIA AUXILIADORA MACKAY LEON

10

Ced. Ciud. No. 0914260427

11

Cert. Vot. No. -

12

13

14

15

16

17

18

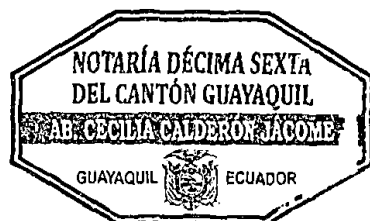
19

[Signature]
EL NOTARIO



[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
Cuarto Testimonio, foja que pertenece a la
Escritura de Constitución de la Compañía Anónima
Denominada GALMACK S.A., que rubrico, firmo y
sello en esta ciudad de Guayaquil, En la fecha
de su otorgamiento.-



[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:28.751

FECHA DE REPERTORIO:11/jun/2015

HORA DE REPERTORIO:13:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Junio del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **GALMACK S.A.**, de fojas **51.074 a 51.088**, Registro Mercantil número **2.560**. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **GALMACK S.A.**, a favor de **MARIA AUXILIADORA MACKAY LEON**, de fojas **24.475 a 24.477**, Registro de Nombramientos número **7.546.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 16 de junio de 2015


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1182080



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Galmack SA

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquín

CIUDAD:

Guayaquín

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquín

CIUDAD:

Guayaquín

PARROQUIA:

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

COL GARZOTE

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

Nº 167

CONJUNTO:

BLOQUE:

PB

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

Gabriel.Fernandez@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0999488598

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Justo a Arcoleta Fernandez

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

maria auxiliadora mackay leon

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0942660422

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS
RECIBIDO
22 JUN 2011
HORA: 11:00
Receptor: Mónica Villacreses Indarte
Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

17/JUN/2015 12:12:22 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 23899 - 0
KRIMAAN S.A. SAHI JRAM ARUN

Expediente: 703071

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 37